



## ASPECTOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN VENEZUELA

### (General Aspects of The Tributary Planning In Venezuela)

\*Dra. Alejandra Hidalgo de Camba

Recibido: 23 de abril de 2009, Aceptado: 29 de Mayo de 2009

### RESUMEN

Venezuela hasta finales de la década de los '80 fue conocida en el mundo como un paraíso fiscal, por ende resultaba atractivo para aquellos inversionistas que deseaban multiplicar sus ganancias a cambio de muy pocos impuestos. No obstante, a partir de 1993 comenzaron a vislumbrarse situaciones en la economía venezolana como precios bajos del barril de petróleo, ingresos públicos insuficientes, que conllevaron a sus mandatarios a realizar cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario. De manera tal que a partir de entonces todos los ciudadanos se encontraban en la obligación de colaborar con las cargas públicas del Estado, recayendo la mayor responsabilidad en las personas jurídicas. Pues bien, en el transcurso del tiempo el Gobierno continuó realizando reformas con el propósito de perfeccionar la exacción tributaria, ampliando la base imponible e incrementando las sanciones pecuniarias, creando la pena privativa de libertad para aquellos que cometan delitos tributa e inclusive extendiendo la responsabilidad solidaria a los Asesores y Asesoras en esta materia. En tal sentido, considerando la alta presión fiscal que actualmente existe en Venezuela, el presente estudio tiene como propósito analizar los aspectos generales de la planificación tributaria en dicho país, tales como concepto, características, Políticas y Metas Tributarias, así como su Importancia. Concluyéndose que la Planificación Tributaria es una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, la misma también ayudara a consolidar procesos gerenciales, tales como la planificación creativa en vez de la rutinaria, la valoración de la reputación en el mismo nivel del capital financiero y los aportes tributarios en vez de la evasión, siendo estos últimos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**PALABRAS CLAVES:** Planificación Tributaria, Impuestos, Ética, Gerencia, Venezuela



\*Lic. En Administración Comercial (URBE), Lic. En Contaduría Pública (URBE), Magister en Gerencia Tributaria (URBE), Doctora en Ciencias Gerenciales (URBE), Actualmente cursando estudios Postdoctorales en Gerencia Pública y Gobierno (URBE). Profesora Agregada de la Escuela de Contaduría Pública de las Asignaturas Sistemas Tributarios y Ética Profesional del Contador Público. Profesora Agregada de Postgrado en Gerencia Tributaria de las Asignaturas Fundamentos Económicos y Financieros y Planificación Tributaria (URBE). Profesora de Post-grado de Educación a Distancia de la Especialización de Gerencia de las Organizaciones. Cátedra: Cultura Organizacional. Tutor y Jurado de Tesis a nivel de Post-Grado. Miembro del Comité de Normas de Auditoría y Principios de Contabilidad del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia. (IDEPRO). Ex-miembro de DELOITTE. E-mail: [alejandra\\_hidalgo\\_m@yahoo.com](mailto:alejandra_hidalgo_m@yahoo.com)

## GENERAL ASPECTS OF the TRIBUTARY PLANNING IN VENEZUELA

**Dra. Alejandra Hidalgo de Camba**

### ABSTRACT

Venezuela until end of the decade of '80 was well-known in the world like a fiscal paradise; therefore she was attractive for those investors who wished to multiply their gains in exchange for very few taxes. However, from 1993 situations in the economy of the country like low prices of the petroleum barrel began to glimpse, income insufficient public, who entailed their agent chief executives within the framework to make changes in tributary the economic scope leaning. Of way so that now all the citizens were in the obligation to collaborate with the obligations owned to government of the State, falling the greater responsibility to the legal people. Then, in the course of the time the continuous Government making reforms in order to perfect the tributary obligation, extending the tax basis and increasing the sanctions, creating the privative pain of freedom for which they commit crimes pays inclusively and extending the principle of solidarity to the Advisers and Advisers in this matter. In such sense, considering the high fiscal pressure that at the moment exists in Venezuela, the present work looks for to study the general aspects of the tributary planning in this country, such as concept, Tributary characteristics, Policies and Goals, as well as their Importance. Concluding that the Tributary Planning is an administrative tool that it has like intention to determine the cancellation of the right amount that corresponds to him to the contributor by concept of tributes, the same one also helped to consolidate management processes, such as the creative planning instead of the routinist, the tributary valuation of the reputation in he himself level of the financial capital and contributions instead of the evasion, being these last fundamental ones for the improvement of the quality of life of the population.

**KEY WORDS:** Tributary planning, Taxes, Ethics, Management, Venezuela



## Introducción

El Estado señala Laya (1989), es una sociedad humana, asentada permanentemente sobre un determinado territorio, constituida y regida por un Orden Jurídico que es creado, establecido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal. Esta institución tendrá entonces personalidad moral y jurídica propia, que la distinguirá de otras entidades. En tal sentido, para el buen funcionamiento del Gobierno cuyo fin principal es generar una calidad de vida mejor para su población a través de la satisfacción de las necesidades públicas, se hace necesaria la obtención de recursos públicos los cuales percibe por medio de los diferentes ingresos a las arcas del Tesoro Nacional.

Existen diferentes tipos de ingresos públicos establecidos por la doctrina, vale decir, ordinarios, extraordinarios, patrimoniales, ingresos provenientes de las empresas del Estado y los ingresos tributarios, siendo esto últimos obtenidos mediante la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones.

A pesar de la inminente necesidad que representa para el Estado lograr una efectiva recaudación de los tributos, existe desde la antigüedad resistencia ante su pago por parte de los contribuyentes, las razones parecen ser subjetivas a cada individuo. No obstante, la mayoría reconoce que tales exacciones tributarias están revestidas por un carácter de legalidad y obligatoriedad, que de no darle fiel cumplimiento recaería en el sujeto una sanción bien sea pecuniaria, de cierre del establecimiento y/o inclusive hasta penal.

Así las cosas, las leyes tributarias no solo están comprendidas por obligaciones, sanciones, sino también por beneficios fiscales que pueden ser disfrutados por el contribuyente, tales como exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, hasta vacíos legales que traen como en consecuencia el alcance de un ahorro en el quantum del tributo.

Figuras como la elusión, han dado origen a conductas enfocadas a prácticas tributarias que tengan como resultado la optimización de la carga fiscal, entre las que se encuentra la ingeniería fiscal, la economía de opción y la planificación tributaria.

El presente artículo tiene como objetivo exponer reflexiones y aproximaciones teóricas que proporcionen un enfoque de la planificación tributaria en Venezuela. Para lograr tal propósito la metodología aplicada estuvo dirigida a la revisión documental-bibliográfica, sustentada en la



comparación de criterios de diversos autores, y vivencias de la investigadora.

### Los Tributos

Los tributos para Villegas (1992) son entendidos como “las prestaciones en dinero, que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demandan el cumplimiento de sus fines”. De ahí, que son considerados como una de las fuentes de ingresos públicos que poseen los Estados adicional a otras actividades financieras relacionadas directamente con las ventajas naturales, tecnológicas o culturales que le son propias.

En tal sentido autores como Villegas(1992), Moya (2006) y Laya (1989) distinguen entre los principales elementos caracterizadores de los tributos, la extinción de la obligación tributaria mediante erogaciones monetarias, considerando que actualmente las transacciones comerciales se realizan a través del dinero, el cual ha pasado a ser el medio utilizado por excelencia para efectuar intercambios comerciales. Adicionalmente en Venezuela la norma consagra el derecho de carácter pecuniario del tributo en el artículo 317 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) que establece “...*No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales*”. En este mandato, se garantiza el derecho a la integridad personal, vale decir, el derecho que tiene toda persona a que se respete en su conjunto, entendiendo por ello su bienestar físico, psicológico y moral.

Ahora bien, otra característica de los tributos es la atribución exclusiva que tiene el Estado de la exacción de las obligaciones impositivas, en virtud de su *poder de imperio*, por su parte Pulido (2005) comenta que desde tiempos inmemoriales, aproximadamente 5.000 años antes de la era Cristiana, la recaudación constituía una manera de representar el poder del Gobernante sobre los Súbditos, además era el símbolo mas distintivo de autoridad sobre una nación, estado o grupo humano sobre otros pueblos y territorios. Residía en esta tanta notoriedad que el pueblo que resultaba subyugado debía cancelar *tributo* al vencedor. Con el pasar del tiempo se perfecciono esta actividad en manos del Estado, y hoy en día es el único que puede ejercer este requerimiento a los contribuyentes, a través de un sistema tributario articulado.

En Venezuela esta exigencia tiene rango constitucional, encontrándose dispuesto en el artículo 133 de la Carta Magna. El mismo versa lo siguiente: *Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos*



*públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.* En opinión de Candal (2005), estas premisas de carácter constitucional señalan el deber a cargo de cada ciudadano de contribuir a soportar los gastos generales del Estado. Esta presunción avala al principio de generalidad, que según Moya (2006) tiene como finalidad lograr que “nadie quede eximido de cancelar tributos, bien sea por privilegios personales, de clase, linaje o casta”. De tal forma que el gravamen deba establecerse para que cualquier individuo, cuya circunstancias coincidan con la tipificadas como hecho generador del tributo, resulte obligado a su cumplimiento.

Del artículo anteriormente citado, se desprende que la fuente de los tributos se encuentra en la norma jurídica, obligatoriamente necesitan estar señalados en una ley para poder ser exigidos por el Estado; en la misma se instituyen todos los postulados bajos los cuales nace la obligación tributaria bien sea como impuestos, tasas o contribuciones, por ello tales supuestos van a determinar cuando una persona natural o jurídica se convertirá en sujeto pasivo.

En tal sentido, esta condición ineludible del tributo también esta presente en el precitado artículo 317 de la CNRBV, que reza: *No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes...* Por ello el Estado busca por medio de estos mandatos, la aplicación del principio de legalidad o de reserva legal, a efectos de limitar el poder tributario de las instituciones públicas y proteger los derechos de los contribuyentes.

Para ampliar la ideas propuestas, Pérez citado por Fraga (2006), señala que este principio tiene una función de garantía y de seguridad jurídica frente a las intromisiones arbitrarias del Estado en la esfera de la libertad y la propiedad privada, así como procura resguardar la democracia a través de la colaboración de los miembros de la población en el establecimiento del sistema tributario. Lo cual resulta fundamental para el desarrollo de un sistema democrático, de libre mercado, donde la oferta y la demanda se desenvuelven espontáneamente, generando seguridad económica-jurídica, propiciando las inversiones, la productividad y por ende la recaudación eficiente de los diferentes tributos.

Por otra parte, a pesar de la importancia que repercuten los ingresos públicos para el Estado, este es un ente que no persigue como fin el lucro, por el contrario tiene como deber la satisfacción de todas aquellas necesidades de la población que no pueden ser resarcidas por los sectores



privados; estas erogaciones se conocen como gasto público las mismas deben encontrarse respaldadas por una ley para poder llevarse a término, y suponen previos ingresos que estarán derivados de recursos públicos. Ciertamente un margen significativo de estos ingresos proviene de los tributos, los cuales son exigidos a las personas con este objetivo.

Mucho se ha discutido acerca de los propósitos de la recaudación de los tributos, tal y como lo plantea Fariñas (1978) pueden ser utilizados con fines proteccionistas, sociales o como un instrumento destinado a dirigir la economía nacional. No obstante su objetivo principal es financiar servicios de interés general que mejoren la calidad de vida del colectivo, considerando la capacidad contributiva del sujeto pasivo, tal y como se observa en el artículo 316 de la CRBV:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Por su parte Alurralde (2007), manifiesta que la política de los Estados en materia de gasto público, inciden directamente en la extracción de riqueza a los particulares a través de la obtención de recursos de naturaleza tributaria para satisfacer dicho gasto. Entendiendo por esta situación, que el Gobierno exige colaboración para la compensación de sus gastos a las personas jurídicas o naturales, conocidas como el sujeto pasivo en la relación tributaria.

En el caso de Venezuela, los tributos tienen como finalidad complementar los ingresos públicos, cuya fuente principal es la exportación del petróleo. Este país posee una alta dependencia de lo percibido por la Renta Petrolera, convirtiendo al Estado en un país mono-productor por excelencia, descuidando los otros sectores de la economía. Implicando un alto riesgo para el Gobierno, considerando que el valor del petróleo el mercado tiende a no ser constante, porque se ve afectado por diversas situaciones variables tales como, la estación del año de los países que demandan el producto, conflictos internacionales, estado de las refinerías, entre otras circunstancias que sensibilizan su valor y por ende afectan de forma directa a aquellos países cuyos ingresos públicos dependen exclusivamente de su precio en el mercado.



Es así como en aras de disminuir el déficit fiscal existente por el agotamiento del modelo rentista, el Gobierno venezolano optó a partir del año 1994 por percibir ingresos a través de otras fuentes como los tributos, en tal sentido fundó un organismo que le permitiera incrementar la recaudación, mediante la creación del Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENIAT) que posteriormente sería llamado Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (1999), asimismo durante el mencionado año 1994 en Venezuela se realizaron reformas al Código Orgánico Tributario, a la Ley del Impuesto Sobre La Renta, aplicó el Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor, además estableció el cobro del Impuesto a las sobre Cuentas Mantenedas en Instituciones Financieras y el Impuesto a los Activos Empresariales que fue derogado posteriormente, entre otros cambios impositivos.

Comienza entonces a formarse un proceso de cultura tributaria para el contribuyente venezolano, que no estaba familiarizado con altas cargas impositivas y exigencias fiscales relativas al cumplimiento de obligaciones legales ante la Administración Tributaria.

No obstante, estas no serían las únicas reformas que afectarían al sujeto pasivo, porque para el año 1999 el Estado efectuó otra serie de cambios en el ámbito jurídico tributario, dirigidas en principio a la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela así como específicamente a los tributos considerados de mayor interés para la época vale decir, la Ley del Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor la cual adoptó nuevamente el nombre de Impuesto al Valor Agregado, por otra parte a la Ley de Impuesto Sobre La Renta se le incorporó el principio de Renta Mundial, el régimen de Precios de Transferencias y de Transparencia Fiscal además se estableció el cobro del Impuesto al Débito Bancario y se modificaron disposiciones en el Código Orgánico Tributario en el año 2001.

Resulta imposible ignorar la difícil realidad que los empresarios venezolanos deben enfrentar para poder sobrevivir y alcanzar el éxito en una economía marcada por factores de desequilibrio e incertidumbre los cuales se han venido acumulando durante los últimos veinticinco años, estos han gestado un tenso clima de inestabilidad política, aunado a una política fiscal restrictiva, regulación de precios insostenible, altas tasas de interés, un prolongado control del tipo de cambio, un gasto público que aumenta cada día mas, aunado a la aplicación de estrategias gubernamentales que lejos de ser una salida a la crisis han conllevado a diversidad de problemas económicos, como la inflación, distorsión en los precios, desabastecimiento.



Así las cosas, esta serie de circunstancias inducen a las compañías a estudiar todas aquellas posibilidades estratégicas y legales que le permitan seguir desarrollándose favorablemente en medio de estas circunstancias que conforman el escenario económico nacional actual.

Para los actuales gerentes venezolanos la planificación se vislumbra como una herramienta administrativa fundamental para poder abordar esta serie de conflictos, ya que a través de procesos organizados por etapas, estableciendo objetivos, metas, asignando funciones y responsabilidades al personal así como controlando los resultados es posible anticiparse a los hechos de modo satisfactorio.

Mintzberg (1994) considera que la planificación "es un procedimiento formal para generar resultados articulados, en la forma de un sistema integrado de decisiones. En otras palabras, la planeación se refiere a la formalización, lo que significa la descomposición de un proceso en pasos claros y articulados... y de esta manera replicados y verificados formalmente. La planeación está asociada de esta manera a un análisis racional".

Por ende, la planificación es un proceso que ayuda a determinar los objetivos y metas de la Organización así como la manera de darles cumplimiento. Es proactiva, busca anticiparse a los hechos. Se dice que es como un tren en el cual lo vagones son los diferentes departamentos, la planificación es la herramienta gerencial que orienta a todos a un destino común de forma organizada y trabajando en conjunto. Sin un plan, no es posible alcanzar favorablemente los objetivos propuestos, puesto que el personal de la Entidad Económica desconoce lo que ha de hacerse.

Indudablemente, la planificación facilita la toma de decisiones de la empresa, así como busca optimizar la coordinación de los esfuerzos del personal y de los recursos para el cumplimiento de los fines propuestos además de fijar las medidas de control para mantener la eficiencia y efectividad en los procesos.

Otro aspecto importante al discernir sobre planificación es el punto de vista manejado por Cámara (2005) quien afirma, que este proceso no sólo debe orientar la toma de decisiones, sino que también debe responder a criterios de racionalidad y transparencia, permitiendo así fundamentar las acciones, explicar a los demás cómo y por qué fueron tomadas las



decisiones, sometiendo a los motivos que las impulsan al escrutinio y críticas externas.

### **Una Aproximación hacia un Concepto de Planificación Tributaria**

Estos últimos criterios, racionalidad y transparencia, resultan fundamentales al definir la planificación tributaria, autores como Acevedo (1998) argumentan, que esta no se practica para excluir ingresos o rentas, ni para ocultarlos tampoco para disimularlos, y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales. Ese no es el propósito que busca este tipo de planes. Por el contrario busca dar observancia a lo dispuesto en la Carta Magna (1999).

La planificación tributaria deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a la normativa patria y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda. Por tal motivo, esta herramienta administrativa deberá evitar abusar de las formas jurídicas, no adecuarse a la legislación, o ser contraria a la jurisprudencia; para de esta manera poder enfrentar cualquier eventualidad que pudiera suscitarse ante los tribunales.

En tal sentido, Barry (1992, Pág. 17) opina: “es un proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes” vale decir, aquellos que inciden y determinan el monto de la declaración fiscal, en tal sentido el autor continua refiriendo que a través de la planificación tributaria se pueden “establecer relaciones y realizar transacciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios y se alcanzan objetivos personales”.

La planificación tributaria implica entonces la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales. Se observa entonces como se encuentra inserta dentro de la planificación estratégica.

Por su parte Galarraga (2002) y Parra (2001) igualmente afirman, que este tipo de planificación busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y las transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas. Definitivamente este tipo de



guía de acción no se limita únicamente a los impuestos también considera las contribuciones, porque estas últimas de ejercen igual forma una presión tributaria representativa en las organizaciones que deben cumplir con su aporte, a pesar de ser de diferentes naturalezas.

Considerando que en Venezuela desde 1993 la tendencia ha sido la implementación sucesiva de nuevos tributos, bien sea a nivel nacional, regional o municipal y en algunos casos el aumento de la alícuota de los ya existentes, para la empresa la posibilidad de diseñar estrategias que permitan reducir la alta presión tributaria sin incumplir la norma resulta cada vez mas necesaria e importante, ya que de esta manera contará con un aliciente para mantenerse productiva en el mercado.

Para Fraga (2005) la planificación tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes. La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando “los vacíos” existente en la Ley o situaciones en las que el legislador no fue suficientemente explicito: mediante las vías de salidas que la misma ley civil, mercantil o tributaria le permite según sea el caso y el impuesto. Por ende es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente.

### **Desde una Perspectiva Gerencial.**

Cusgüen (1998) señala que un plan de impuestos implementa objetivos y describe la manera de lograr su cumplimiento, a través de la definición de estrategias, políticas y todo lo necesario para lograrlo como medidas de control, entre otros. Posterior a un estudio sistemático y profundo de los antecedentes de la Organización, las operaciones que esta realiza, y el resultado de sus ejercicios económicos, la planificación tributaria se plantea lineamientos apropiados a la realidad de la Empresa, tomando en cuenta además sus expectativas a futuro.

Sirve como guía para el personal especializado encargado del área de impuestos, mostrando la manera de realizar las actividades. Anteriormente no era común ver en los organigramas de las Organizaciones el departamento de impuestos o una coordinación específica en esta área, no obstante debido al incremento de la presión fiscal por parte del Gobierno las empresas se han visto en la necesidad de incluirlo dentro de su estructura, con el propósito que la institución pueda contar con especialistas en materia fiscal que cumplan con múltiples funciones entre las cuales se encuentra la



evaluación económica de las diferentes clases de tributos y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones, además la planificación tributaria le provee a este personal una descripción de funciones según su cargo que va a permitir simplificar la dirección y determinar responsabilidades.

El proceso de planeación asegura el uso efectivo de los recursos y conlleva al cumplimiento de la visión de la organización. Rosembuj (1999) afirma que la elección de estrategias tributarias por parte del sujeto pasivo se basa en la utilización de opciones u oportunidades brindadas por la ley cuya decisión, involucra, a la vez la renuncia o pérdida de otras. Por ello, la búsqueda de ahorro fiscal exhibe un costo de oportunidad, entendiendo por este, el costo que se tiene que declinar para conseguir algo que se cree mas conveniente, todo ello en aras de disminuir la incertidumbre y crear parámetros tributarios que sean susceptibles de ser medibles por medio de la planificación tributaria, a efectos de constatar los beneficios proyectados con el máximo aprovechamiento de los recursos que posee la Organización.

La planificación tributaria establece un control de las diferentes obligaciones bien sea las generadas por los impuestos, tasas y/o contribuciones dentro de las operaciones de la empresa, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en la misma. Parra (2001) afirma que debe calcularse la operación matemática entre los ingresos y los impuestos totales y entre estos y la utilidad neta, proyectando el crecimiento de la Empresa, el resarcimiento de las deudas a los acreedores además de una remuneración justa para los accionistas.

La planificación tributaria también posee entre sus características principales la pro actividad, entendiendo como esta habilidad según Álvarez de Mon & Cardona, (2001), la consecuencia del esfuerzo consciente y racional de utilizar la libertad frente a cualquier estímulo de manera racional, no instintiva; por ello este tipo de planificación busca prever que consecuencias, van a tener las decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra de tributos a pagar como lo señala, Galarraga (2002).

En consecuencia se alcanza un control mayor del contexto tributario que afecta a la empresa vale decir, de las normativas ya existentes además de una preparación mas organizada que facilite la adaptación ante las diferentes vicisitudes que podrían presentarse como modificaciones a las leyes, el anuncio de Decretos o Providencias que podrían generar crisis por el riesgo que la mismas implican.

### Políticas y Metas Tributarias:

Las políticas son entendidas como un factor en la creación de un consenso a favor de una opción estratégica por encima de otra. Son guías para la toma de decisiones administrativas.

Álvarez de Mon & Cardona (2001) considera que las políticas plantean a los Gerentes el reto de lograr la aprobación para la estrategia y la forma en la cual la misma se pondrá en práctica. Se establecen para situaciones repetitivas o recurrentes en la vida de una estrategia.

Desde el punto de vista tributario, las políticas están configuradas por la Gerencia Tributaria, con la finalidad de crear acciones iterativas conducentes a cumplir las metas propuestas en el plan diseñado en esta materia vale decir, reducir la carga fiscal a declarar ante la Administración Tributaria considerando la normativa legal vigente, evitar sanciones pecuniarias o inclusive privativas de libertad, entre otras.

Parra (2008, p.37) por su parte, considera que estas metas deben considerar los siguientes factores:

**Figura 1: Factores en la Planeación Tributaria**



Parra (2008, pág.37).

La consideración de Incentivos Tributarios, resulta de vital importancia al momento de preparar la planificación tributaria, ya que las exenciones, exoneraciones, escudos fiscales en si mismos son dispensas totales o parciales de la obligación tributaria (emanados de diferentes poderes) representado en ocasiones ahorros importantes para el contribuyente, quien puede utilizar esa cantidad en la multiplicación de su inversión.



Motivo por el cual el asesor deberá tener en cuenta estas disposiciones atendiendo al tipo de tributo y además procurar estar avocado al estudio de Jurisprudencias, Decretos, Resoluciones y Providencias, en aras de vislumbrar circunstancias que generen ahorro para la empresa, que permitan realizar al contribuyente sus actividades normales, generadoras de lucro sin incurrir en hechos gravados.

Resulta fundamental dentro de los factores que inciden en las metas de la planificación tributaria conocer el porcentaje representado de los impuestos a cancelar en la utilidad neta, es decir como se encuentra la presión tributaria, ya que a pesar de la existencia de los principios constitucionales tributarios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los impuestos, tasas y contribuciones en suma resultan ser confiscatorios y no cumplen a cabalidad con los mencionados postulados por la falta de armonización que se presenta en el establecimiento de los mismos. Por ello el planificador deberá analizar la incidencia de cada exacción y ponderar su participación en el desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento, de manera de enfocarse en los tributos que representan mayor presión fiscal.

Otro aspecto a considerar es la Relación Gasto Laboral e Ingresos de Trabajadores vs. el Nivel de Dividendos a Accionistas, en esta oportunidad Parra (2008 pág. 37) comenta al respecto, “merecen atención especial los recursos humanos, lo que implica la elaboración de un plan tributario laboral para la remuneración de los trabajadores, para beneficio mutuo de la empresa y sus empleados” Si bien los empresarios realizan inversiones en negocios con el propósito de obtener una rentabilidad también deben velar por los beneficios de sus trabajadores, enmarcados siempre en el cumplimiento de las presunciones legales, pero considerando el aprovechamiento de oportunidades que conlleven a un ahorro tributario para la entidad.

### **Planificación Tributaria: Una Herramienta.**

Cusgüen (1998) plantea que la planificación tributaria es un instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción. Igualmente busca cambiar métodos de administración artesanales, por métodos más sofisticados que amplíen el panorama financiero.

En tal sentido, es importante destacar que este tipo de planificación le permite a las organizaciones venezolanas adoptar alternativas o estrategias



que dentro del marco legal vigente proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y de esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como parámetros para tomar decisiones, por lo que ayuda a reducir la crisis, da mejor uso a los recursos y define las prioridades, a saber:

- La planificación tributaria, es un instrumento que permite a las empresas disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de la organización y sin cometer ninguna infracción.
- Busca actualizar los métodos administrativos, considerando en impacto de los distintos tributos.
- Por otra parte, optimiza la coordinación de los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y medidas de control para mantener la eficiencia y la efectividad en el proceso.

Ahora bien, cuando no se consideran los impuestos, en las transacciones económicas, se están sobre-estimando los ingresos y sub-estimando los egresos, lo que se traduce automáticamente en una sobre estimación de las utilidades. En tal sentido, la necesidad de planificar los tributos surge de las siguientes circunstancias:

**Dar un aporte a la sociedad** la aplicación de las disposiciones legales en el proceso de determinación, declaración y pago de los tributos implica un compromiso personal mas allá del cumplimiento de una norma para el sujeto pasivo, tomando en cuenta que todos los miembros de la sociedad se benefician mediante las instituciones establecidas por el Gobierno para tal fin. Así las cosas, Pulido (2005) señala que ya en la Edad Media la recaudación era el medio público regular, para financiar las necesidades de las ciudades estados, los reinos y los imperios. Por ello, se está en presencia de una práctica remota donde Estados ancestrales han mantenido sus Tutelas a través de las exigencias de aportes de carácter obligatorio de los ciudadanos, con el objetivo de generar bienestar a sus poblaciones.

**Poder anticipar la cifra del impuesto a pagar,** la planificación tributaria tiene como uno de sus objetivos fundamentales calcular la distribución de la carga impositiva durante un periodo (generalmente de un año), en aras de obtener el recurso monetario y cumplir con los montos y plazos previstos



para la extinción de la obligación tributaria apegados a las normas jurídicas vigentes.

La planificación tributaria pretende estudiar la incidencia de la diversidad de tributos presentes en la legislación de cualquier país, en los Gastos y Costos con el propósito de establecer el margen de utilidad, previendo pérdidas económicas en las diferentes operaciones que esta realiza. Igualmente, debe tomar en cuenta para este momento crucial en el cual se decidirá, como es la situación actual de la Nación y sus pronósticos, su posición en el mercado, el régimen laboral, las expectativas de los inversionistas, su capacidad de endeudamiento, los activos en los que se apoya, entre otros datos. Es importante destacar que así como no es posible que dos empresas sean exactamente iguales tampoco existen dos planes tributarios idénticos, ya que se encuentran condicionados a las actividades afines a su naturaleza del negocio, a la cantidad de trabajadores, a los objetivos de sus inversionistas, entre otros aspectos.

**El sentido de responsabilidad social**, este es un aspecto muy importante relacionado directamente con el proceso de transición hacia la era de la complejidad que vive la sociedad venezolana, encuentra su fundamento en la ética al ser considerado como aquel comportamiento que encauza las acciones del hombre hacia el bienestar de la comunidad, la misma, comenta Corredor (2004), ayudará a consolidar procesos gerenciales, tales como la planificación creativa en vez de la rutinaria, la valoración de la reputación en el mismo nivel del capital financiero y los aportes tributarios en vez de la evasión, siendo estos últimos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población por ser un ingreso público del Estado cumpliendo así con el mandato constitucional.

## CONCLUSIÓN

Sólo será posible obtener una colaboración honesta de los aportes tributarios de las empresas si estas se fundamentan en valores y principios positivos que estén orientados a vincular responsablemente a los miembros de la Compañía con los clientes, proveedores, contratistas, entes gubernamentales y todos los demás relacionados. Para Martin (2000) este tipo de comportamiento “permite crear un clima de confianza, indispensable para un crecimiento duradero y un proyecto de empresa”. Buscando como propósito principal que las relaciones de la organización con su ambiente y los actores que en el intervienen formen sus bases en el respeto a la legalidad, la transparencia de los procedimientos y de la información, destacando la justicia, el compromiso personal y el ejercicio de la equidad.



## BIBLIOGRAFÍA

Acevedo C. (1998) Presupuesto de una planificación fiscal. Revista de Derecho Tributario. Editorial Legislación Económica Venezolana. Caracas

Alurralde, A. (2007) Planificación y Simplificación tributaria para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: una alternativa para incubar micro contribuyentes en la República Argentina. Campus Virtual Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas IEFPA. Obtenido el 20 de Marzo de 2009 <http://www.emagister.com/>

Álvarez de Mon, Cardona Soriano, Chinchilla Albiol, Miller, Pérez López, Pin Arboledas, Poelmans, Rodríguez Lluesma, Rodríguez Porras, Torres. (2001). Paradigmas del liderazgo. Claves de la dirección de personas. España. Editorial McGraw-Hill Profesional.

Asamblea Constituyente. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de Diciembre.

Barry S. (1992) Derecho Financiero. Caracas.

Cámara L, (2005) Planificación estratégica. Guía para entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios de inserción socio laboral. CIDEAL,

Candal M, (2005) Régimen impositivo aplicable a sociedades en Venezuela Publicaciones U.C.A.B. Edición: Espiñeira, Sheldon y Asociados-Pricewaterhouse Coopers UCAB, 2°.Venezuela

Corredor J. Perspectivas Soluciones y Problemas en las organizaciones. UNERS GERENCIA 2000. Epistemología Ética y Gerencia. Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. N°5 año 2004. Caracas Venezuela.

Cusgüen, E. (1998) Manual de Derecho Tributario. Elementos sustanciales y procedimentales. Grupo Editorial Leyer Ltda. Bogotá

Fariñas, G (1978) Temas de Finanzas Públicas, Derecho Tributario e Impuesto Sobre La Renta. Editorial Mediterráneo (Edime). España.

Fraga, L (2005) Revista Latinoamericana de Derecho Tributario 02. La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Anti-Elusivas. ILADT Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario. Ediciones Tributarias Latinoamericanas, S.A Caracas. Venezuela



Fraga, L (2006) Principios Constitucionales de la Tributación. Fraga: Sánchez y Asociados. Caracas.

Galarraga, A (2002) Fundamentos de Planificación Tributaria. Editorial Hp. Caracas. Venezuela.

Laya, J (1989) Lecciones de Finanzas Públicas y Derecho Fiscal, Tomos I y II. Paredes Editores. Venezuela

Martin, V. (2000) Acuerdos y Normas. Los Códigos en la Ética Empresarial. Telos Revista de Estudios Interdisciplinarios Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Vol.2 año 2000. Editorial Astro Data, S.A. Maracaibo Venezuela.

Mintzberg, H (1994) "Rethinking Strategic Planning" en Long Range Planning, Vol. 27, No. 3, pp.12-21. Gran Bretaña

Moya, E (2006) Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Mobil Libros. Caracas

Parra, A (2001). Planeación Tributaria para la Organización Empresarial. Editorial LEGIS Bogotá.

Parra, A (2008). Planeación Tributaria para la Organización Empresarial. 5ta Edición. Editorial LEGIS Bogotá.

Pulido J. (2005) Los primeros recaudadores. Orígenes Universales de la Recaudación. Editorial Thamer, C.A. Venezuela

Rosembuj, J (1999) El fraude de la Ley, la simulación y el abuso de las formas en el derecho tributario. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. Madrid.

Villegas, H. (1992) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Editorial Depalma Buenos Aires, Argentina.